

## **RESOLUCIÓN de la consellera de Justicia y Administración Pública por la que se determinan las oficinas PROP que atienden al público los jueves en horario de tarde**

El artículo 24.1 del Decreto 30/2025, de 25 de febrero, del Consell, por el que se regula la atención a la ciudadanía y las oficinas de asistencia en materia de registro en la Administración y el sector público instrumental de la Generalitat, dispone en su letra a) que en las oficinas PROP y en las oficinas generales de asistencia en materia de registro se atenderá al público los días hábiles de 9h a 15h, de lunes a viernes. A continuación, la letra b) del mismo precepto establece que en las oficinas PROP que se determinen por resolución de la persona titular de la Conselleria competente en materia de atención a la ciudadanía y, en todo caso, en al menos una oficina PROP de cada provincia, se atenderá al público también los jueves de 15 a 19h, excepto durante los meses de julio y agosto, y en los períodos de vacaciones escolares de Navidad y Pascua.

Aunque el Decreto 30/2025 establece que la atención al público los jueves por la tarde debe garantizarse en al menos una oficina PROP de cada provincia, desde hace años viene prestándose en las cinco oficinas PROP, antes denominadas propias, existentes con carácter permanente en la actualidad. Ello redundaría en un mejor servicio a la ciudadanía.

Con la entrada en vigor del Decreto 30/2025, la atención los jueves en horario de tarde se extiende en el calendario anual más allá de lo que venía establecido por la normativa anterior, pues solo quedan exceptuados los meses de julio y agosto, además de los períodos de vacaciones escolares de Navidad y Pascua.

El artículo 79 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, establece que la persona titular de la Conselleria de Justicia y Administración Pública es el órgano jerárquico superior del departamento y ejerce todas las atribuciones conferidas en el ámbito competencial de su departamento, entre el que el artículo 85 incluye la atención a la ciudadanía.

Por todo ello, y de conformidad con los citados artículos 79 y 85 del Decreto 13/2024, de 3 de diciembre, en relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 30/2025, de 25 de febrero, y el artículo 28, apartado e, de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, resuelvo

### **Primero**

La atención al público se prestará también en horario de tarde, los jueves de 15 a 19h, excepto durante los meses de julio y agosto y en los períodos de vacaciones escolares de Navidad y Pascua, en las siguientes oficinas PROP:

- Oficina PROP de Alicante, sita en la calle Churruca, 29.
- Oficina PROP de Castelló de la Plana, sita en la avenida Hermanos Bou, 47.
- Oficina PROP de Elche, sita en la plaza de la Merced, 5.
- Oficina PROP I de València, sita en la calle Gregorio Gea, 27.
- Oficina PROP 9 d'Octubre de València, sita en la calle de la Democracia, 77.

### **Segundo**

La presente resolución tendrá plenos efectos desde el día de su firma y será publicada en el portal corporativo de la Generalitat y en la sede PROP.